



## Notario Interino de Santiago Alejandra del Carmen Loyola Ojeda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACUERDO SIN FORMA DE JUNTA DE MODIFICACION DE SOCIEDAD otorgado el 08 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Alejandra del Carmen Loyola Ojeda.-

Enrique Mac Iver 225 Oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 2401 - 2021.-

Santiago, 09 de Junio de 2021.-



123456814193  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814193.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71aloyoj&ndoc=123456814193>.- .-

CUR Nro: F4830-123456814193.-

**ALEJANDRA LOYOLA OJEDA**

Notario Público Interino  
29 Notaría de Santiago  
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302  
226382264-226335225  
226397980

9335

mc. -

REPERTORIO N° 2.401 = 2021

**ACUERDO SIN FORMA DE JUNTA**

**MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

**AMM AGENCIA DE VALORES SpA**

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de Junio de Dos mil veintiuno, ante mí, **ALEJANDRA LOYOLA OJEDA**, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto número doscientos cincuenta cuatro de dos mil veintiuno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, Comparece: **AMM ASESORÍAS SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones cinco mil setenta y nueve guion dos, debidamente representada por doña **María Francisca Tampier Ramírez**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones trescientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco guion cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte número quinientos treinta y dos (Ex quinientos treinta), oficina mil cuatrocientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** /UNO/ Por escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, se constituyó la sociedad



Pag: 2/7  
Certificado Nº  
123456814193  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

por acciones FOL Agencia de Valores SpA, hoy AMM Agencia de Valores SpA /la "Sociedad"/, cuyo extracto se inscribió a fojas veintiún mil doscientas veintiuno, número dieciséis mil cincuenta y siete del Registro de Comercio del dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintinueve de abril del mismo año. La Sociedad ha sido objeto de sucesivas modificaciones, la última de las cuales consta en escritura pública de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto se inscribió a fojas ochenta y nueve mil diez, número cuarenta y tres mil ochocientos trece del Registro de Comercio del dos mil diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciocho de noviembre del mismo año. La referida escritura pública fue objeto de saneamiento según consta en escritura pública de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto se inscribió a fojas veintidós mil trescientas dieciocho, número once mil ciento cuarenta y ocho del Registro de Comercio de dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de marzo del mismo año. A la fecha la Sociedad se encuentra actualmente vigente, con su capital íntegramente suscrito y pagado, siendo la compareciente su única y actual accionista. **/DOS/** De conformidad al artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio y al artículo vigésimo de los estatutos sociales no se requerirá la celebración de junta de accionistas para modificar los estatutos sociales, si la totalidad de los accionistas suscribieren una escritura pública o un instrumento privado con las firmas de los otorgantes autorizadas por notario público en cuyo registro será

Pag: 3/7



Certificado  
123456814193  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**ALEJANDRA LOYOLA OJEDA**

Notario Público Interino  
29 Notaría de Santiago  
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302  
226382264-226335225  
226397980

9336

protocolizado dicho instrumento, en que conste tal modificación. Atendido lo anterior, y concurriendo la única y actual accionista inscrita a esta fecha en el Registro de Accionistas de la Sociedad, por el presente instrumento ésta viene en modificar los estatutos de la Sociedad, sin forma de junta, en los términos que se indican en la cláusula segunda siguiente. **SEGUNDO:**

**MODIFICACIÓN.**- En este acto y por el presente instrumento, AMM Asesorías SpA, en su calidad de única y actual accionista de la Sociedad, y atendidas las necesidades sociales, viene en modificar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Directorio de la Sociedad solo en términos de indicar que éstas se celebrarán de manera semestral en las fechas y horas predeterminadas por el Directorio de la Sociedad. En consecuencia, modifica únicamente el literal d) del artículo noveno de los estatutos sociales, sustituyéndolo íntegramente por el siguiente texto: "**ARTÍCULO NOVENO:** /.../ d) Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán semestralmente en las fechas y horas predeterminadas por el Directorio y no requerirán citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente por iniciativa propia, o a indicación de uno o más Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante correo electrónico enviado a cada uno de los Directores, a lo menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración. La citación a sesión extraordinaria podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los Directores.". **TERCERO: CONSTANCIA.**- Se deja expresa constancia que, en todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, continúan plenamente vigentes y con efecto las demás cláusulas de



Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456814193  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

los estatutos de la Sociedad AMM AGENCIA DE VALORES SpA. **CUARTO:**

**PODER.**- Se otorga poder especial, pero tan amplio como sea necesario, a los abogados Arie Misraji Vaizer y Natalia Ramos Riquelme para que actuando individualmente cualquiera de ellos y en representación de la compareciente realicen todas las actuaciones que estimen necesarias o convenientes, y suscriban o extiendan todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar la presente escritura, incluso pudiendo acordar el saneamiento de los vicios formales que eventualmente tuviere, estando autorizados para extender escrituras modificatorias, complementarias, rectificatorias o de saneamiento, requerir notificaciones o aceptaciones, solicitar anotaciones, inscripciones o subinscripciones en toda clase de registros, efectuar declaraciones, firmar minutas y, en general, suscribir todo tipo de documentos o realizar cualquier gestión útil para materializar los acuerdos adoptados en la presente escritura. **QUINTO: FACULTAD**

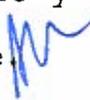
**AL PORTADOR.**- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que fueren necesarias en el Registro de Comercio de Santiago, para solicitar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para perfeccionar los acuerdos contenidos en esta escritura. **PERSONERÍA.**- La personería de la representante de **AMM Asesorías SpA**, consta en escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La referida personería no se inserta por ser conocida de la compareciente y del notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada Natalia Ramos Riquelme.-

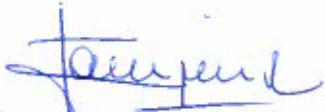


**ALEJANDRA LOYOLA OJEDA**

Notario Público Interino  
29 Notaría de Santiago  
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302  
226382264-226335225  
226397980

9337

En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se dio copia. Doy fe. 



**MARÍA FRANCISCA TAMPIER RAMÍREZ**

**pp. AMM ASESORÍAS SpA**

Pl. 2401 - 2021 ✓



FOJA NOTARIAL  
ALEXANDRA LOYOLA OJEDA  
NOTARIO INTERINO  
PARROQUIA DE SANTINIA  
FOJA NOTARIAL

